



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ADENDA ARGUELLO PITT JUNIO

EXP-2025-01088881-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Posgrado de esta Facultad solicita autorización para modificar la cláusula sexta del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal N° 108/2026 y suscripto con el **Trad. Matías ARGÜELLO PITT**, DNI 34.069.187 a fin de cumplir tareas como Facilitador de las Especializaciones en Traducción, carrera que se dicta en la modalidad a distancia,

Y CONSIDERANDO:

El informe del Área Económica Financiera, las razones expuestas en la nota NO-2026-00495866-UNC-SP#FL por la Secretaria de Posgrado y las reglamentaciones vigentes,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaria de Posgrado de la Facultad y, en consecuencia aprobar la Cláusula adenda del contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Decanal 108/2026 y suscripto con el **Trad. Matías ARGÜELLO PITT**, DNI 34.069.187.

Art. 2°.- Solicitar a la Pro Secretaria Económico Financiera que, una vez suscripto el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha adenda en el Registro de Contratos de personal

sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.